

OBJETO:

“LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES AVANZADAS, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE SOLUCIONES INTEGRALES AVANZADAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PARA NUBE PUBLICA PARA ENTERRITORIO S.A.”

INVITACIÓN ABIERTA

INA-004-2025

Dentro del plazo estipulado en el Cronograma del Proyecto de Documento de Términos y Condiciones del proceso de Invitación Abierta INA 004-2025, se formularon observaciones recibidas a través de correo electrónico procesosdeselección@enterritorio.gov.co, a las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

PRIMER OBSERVANTE – HEIMCORE S.A.S

OBSERVACIONES:

OBSERVACIÓN No. 1

Se solicita muy amablemente a la entidad confirmar si requieren algún equipo de trabajo específico para la ejecución de los servicios profesionales asociados a las plataformas de seguridad informática en la nube.

RESPUESTA

Analizada la observación, la empresa aclara que no se requiere un equipo de trabajo específico para la ejecución de los servicios profesionales asociados a las plataformas de seguridad informática en la nube. Sin embargo, el oferente seleccionado deberá garantizar, disponer y mantener el personal idóneo en su equipo de trabajo y por parte del fabricante de las soluciones para cumplir oportuna y adecuadamente con los requerimientos técnicos y operativos definidos en el Documento de Términos y Condiciones del Proceso.

OBSERVACIÓN No. 2

Se solicita muy amablemente a la entidad aclarar si requiere que el oferente entregue carta de representación de fabricante para las soluciones ofertadas. Se recomienda la solicitud de cartas de fabricante para asegurar que el oferente tiene la capacidad técnica y relación comercial con el proveedor de tecnología que se instalará en la entidad.

RESPUESTA

En respuesta nos permitimos indicar que la empresa no exige una certificación o membresía específica de partner relacionada con la solución técnica ofrecida. No obstante, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y de

compatibilidad descritos tanto en el Documento de Términos y Condiciones del Proceso, como los demás documentos del proceso, asegurando que la solución propuesta sea completamente funcional y alineada con los requerimientos operativos y estratégicos de ENTerritorio S.A. conforme a lo requerido en el numeral 2.2.1 DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

En relación con lo anterior se mantiene lo establecido en los documentos del proceso y no se acoge la observación.

OBSERVACIÓN No. 3

2. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN - .2.1.4. Protección activos y marca Teniendo en cuenta que la entidad requiere un servicio de protección de marca, se solicita que se ajuste el requerimiento a número de IPs a monitorear y no número de activos, dado que cuando se especifica esta tecnología, la protección se realiza sobre las páginas web de las entidades y no sobre los activos.

RESPUESTA

Analizada la observación, la empresa aclara que no se acoge la solicitud de modificar el requerimiento de protección de marca basado en número de activos a monitorear por número de direcciones IP. La protección de marca incluye múltiples aspectos, más allá del monitoreo de páginas web, por lo que el enfoque establecido en los términos de referencia responde a las necesidades específicas de la empresa.

En relación con lo anterior se mantiene lo establecido en los documentos del proceso y no se acoge la observación

OBSERVACIÓN No. 4

2. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN - .2.1.4. Protección activos y marca Se solicita muy amablemente a la entidad eliminar este ítem, dado que limita la pluralidad de oferentes. En el mercado solo hay un fabricante que tiene todas las soluciones descritas y esto limita la posibilidad de que fabricantes que tengan soluciones especializadas que agreguen valor a la entidad.

RESPUESTA

Analizada la observación, la empresa aclara que no se acoge la solicitud de eliminar este ítem, dado que es una necesidad prioritaria para la empresa. Si bien se reconoce que el mercado cuenta con opciones de fábrica limitadas, no es así con los proveedores o *partners* que están en capacidad de ofertar la solución en cuestión, existiendo pluralidad de oferentes, tal como se evidenció en el estudio de mercado realizado. Cabe agregar que las características de la solución solicitada se fundamentan en la necesidad de contar con una protección integral de marca y activos digitales, lo que convierte este ítem en parte esencial del constante proceso de aseguramiento que por cumplimiento de norma requiere la Empresa.

En relación con lo anterior se mantiene lo establecido en los documentos del proceso y no se acoge la observación.

OBSERVACIÓN No. 5

Solicitud de aclaración sobre el soporte de las soluciones propuestas

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

- NGFW Cloud (Cantidad: 1): Plataforma de firewall de próxima generación en la nube, esencial para prevenir accesos no autorizados y proteger las aplicaciones críticas, por un período de tres (3) años contados a partir de su activación.
- Sandbox Integral (Cantidad: 1): Solución de sandboxing para analizar y detectar comportamientos sospechosos en un entorno controlado, por un período de tres (3) años contados a partir de su activación.
- Solución de tecnología de Deception (Cantidad: 1) para el cambio de las defensas de reactivas a proactivas con detección basada en la intrusión, en capas con la inteligencia contextual, por un periodo de tres (3) años contados a partir de su activación.
- Protección de Activos y Marca (Cantidad: 1): Solución de ciberinteligencia para el monitoreo y protección de hasta 500 activos, crucial para gestionar la superficie de ataque externo y proteger la reputación de la entidad, por un período de tres (3) años contados a partir de su activación
- Gestión de Accesos Privilegiados (Cantidad: 1): Solución integral para la administración segura de credenciales privilegiadas, diseñada para prevenir accesos no autorizados y proteger los sistemas críticos mediante funciones como autenticación multifactor, monitoreo en tiempo real y auditoría de sesiones privilegiadas, por un período de tres (3) años contados a partir de su activación
- Soporte y mantenimiento: Servicio integral que incluye, asistencia técnica, apoyo en la administración, y resolución de incidencias para asegurar el funcionamiento óptimo de todas las soluciones contratadas (NGFW, Sandbox, Deception, Gestión de Accesos Privilegiados y Protección de Activos y marca), garantizando la disponibilidad y seguridad del entorno durante un período de doce (12) meses contados a partir de la activación de las soluciones NGFW Cloud, Sandbox Integral y Solución de tecnología de Deception.

Agradecemos de manera atenta que la entidad pueda confirmar si nuestro entendimiento es correcto respecto a los siguientes puntos:

1. El soporte de fábrica para las soluciones a implementar tiene una duración de 3 años.
2. El soporte local tiene una duración de 1 año.

RESPUESTA

Analizada la observación, la empresa aclara que:

1. El soporte de fábrica para las soluciones a implementar tendrá una duración de tres (3) años, conforme a lo establecido en el Documento de Términos y Condiciones del Proceso.
2. El soporte local tendrá una duración de un (1) año, asegurando la asistencia técnica necesaria durante la implementación y estabilización del servicio, conforme a lo establecido en el Documento de Términos y Condiciones del Proceso.

OBSERVACIÓN No. 6

Solicitud de incorporación de perfiles clave para la implementación

De manera respetuosa, solicitamos a la Entidad considerar la incorporación de los siguientes perfiles clave, dada la cantidad y complejidad de las soluciones de ciberseguridad a implementar:

1. Gerente de Proyectos: Para garantizar una gestión eficiente, coordinación y seguimiento de los plazos, recursos y alcances del proyecto.

2. Ingeniero de Implementación: Para asegurar la correcta instalación, configuración y puesta en marcha de las soluciones de ciberseguridad, optimizando los tiempos y minimizando riesgos durante la ejecución.

Estos perfiles son fundamentales para asegurar el éxito del proyecto, dada la magnitud y criticidad de las implementaciones planificadas. Quedando de la siguiente manera:

Equipo de trabajo: El oferente debe contar con un equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, el cual debe estar conformado como mínimo por:

Gerente de Proyecto: Profesional Ingeniero de Sistemas y/o Telecomunicaciones con Posgrado en Gerencia de Proyectos y certificación PMP vigente. Experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de tecnología a partir de la tarjeta profesional. Se debe anexar a la propuesta copia de los siguientes documentos:

- Cédula de Ciudadanía
- Tarjeta Profesional
- Certificados de estudio
- Certificaciones de experiencia mínima específica
- Certificado de Especialización en Gerencia de proyectos y PMP
- Hoja de Vida.

Ingeniero de Implementación Seguridad: Profesional Ingeniero de Sistemas, Telecomunicaciones y/o profesiones afines, con mínimo diez (10) años de experiencia a partir de la tarjeta profesional, debe encontrarse certificado por el fabricante como Especialista en Seguridad de red. Se debe anexar a la propuesta copia de los siguientes documentos:

- Cédula de Ciudadanía
- Tarjeta Profesional
- Certificación del fabricante como Especialista en Seguridad de red
- Certificaciones de experiencia
- Hoja de vida

RESPUESTA

Analizada la observación, la empresa informa que no se acoge la solicitud de incluir de manera obligatoria los perfiles de Gerente de Proyecto e Ingeniero de Implementación en Seguridad. Sin embargo, el oferente que resulte seleccionado podrá estructurar su equipo de trabajo con los perfiles idóneos que consideren adecuados para garantizar el cumplimiento oportuno y correcto del Documento de Términos y Condiciones del Proceso. La empresa evaluará la experiencia y capacidad técnica del oferente con base en los criterios definidos en el proceso de selección.

En relación con lo anterior se mantiene lo establecido en los documentos del proceso y no se acoge la observación.

OBSERVACIÓN No. 7

Teniendo en cuenta lo siguiente:

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

ÍNDICE PARA EVALUAR	REQUISITO MÍNIMO
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 40\%$ del valor del POE
INDICE LIQUIDEZ	$\geq 1,5$
NIVEL ENDEUDAMIENTO	$\leq 60\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 1 o Indeterminado
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	$\geq 0,07$
RENTABILIDAD DE ACTIVO	$\geq 0,05$

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional.

Con el debido respeto, nos permitimos presentar la siguiente observación en relación con los términos de referencia del proceso de contratación mencionado, específicamente respecto al indicador de endeudamiento exigido para la participación de los oferentes.

Considerando que, como potenciales oferentes, tenemos derecho a solicitar condiciones de igualdad para poder participar de manera competitiva en los diferentes procesos, deseamos manifestar que el índice de endeudamiento solicitado, menor o igual al 60%, no se ajusta a las condiciones financieras usualmente aplicables al sector tecnológico, al que pertenece nuestra empresa.

En el sector tecnológico, un índice de endeudamiento del 65% es generalmente aceptado como un indicador razonable y viable desde el punto de vista económico y financiero, ya que refleja una estructura de capital equilibrada que permite la capacidad de endeudamiento futuro sin comprometer la sostenibilidad financiera de la empresa. Un índice de endeudamiento inferior al 60% podría no ser representativo de las necesidades y características del sector, ya que limita el margen de maniobra para inversiones adicionales en proyectos de crecimiento e innovación tecnológica, los cuales son esenciales para la competitividad de las empresas en este campo.

En virtud de lo anterior, y en aras de promover la libre competencia, la pluralidad de oferentes y un trato homogéneo entre los participantes del proceso, solicitamos respetuosamente que la entidad reconsidere los indicadores de endeudamiento establecidos en los pliegos de condiciones. Proponemos que se acepte un índice de endeudamiento menor o igual al 65%, cifra que consideramos suficiente y razonable para garantizar la viabilidad financiera de los oferentes sin afectar el cumplimiento de los compromisos contractuales.

Agradecemos la atención prestada a nuestra solicitud, con la confianza de que se tomará en cuenta el interés de los oferentes y el equilibrio en las condiciones de competencia.

RESPUESTA

En respuesta a su observación respecto al indicador de endeudamiento establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación, le informamos que, tras un análisis detallado de su solicitud, no es posible acoger la modificación propuesta.

Los requisitos financieros habilitantes han sido determinados a partir de un análisis estadístico riguroso, basado en una muestra acotada del sector. Para su definición, los índices de capacidad financiera fueron establecidos con base en métricas como la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

mediana de los datos analizados, lo que permite una evaluación objetiva y alineada con los indicadores financieros de referencia en el sector.

En este contexto, el umbral del índice de endeudamiento fijado en 0,60 responde a criterios que buscan garantizar la participación de oferentes con solidez financiera, minimizando los riesgos asociados a una alta dependencia del financiamiento externo. Se considera que un índice de endeudamiento entre 0,40 y 0,60 es adecuado y manejable para una organización, mientras que un nivel superior a 0,60 podría representar un riesgo elevado de dependencia financiera.

SEGUNDO OBSERVANTE - DATA & SERVICE S.A.S

OBSERVACIÓN No. 1

Ajuste al requerimiento de monitoreo de IPs en lugar de activos

Documento de Caracterización - 2.1.4. Protección de activos y marca Dado que la entidad requiere un servicio de protección de marca, proponemos que el requerimiento se ajuste para especificar el número de IPs a monitorear en lugar del número de activos. Esto se debe a que, en este tipo de tecnología, la protección se enfoca en las páginas web de la entidad y no en los activos en general. Este cambio permitirá una mejor alineación con las capacidades técnicas de las soluciones disponibles en el mercado.

RESPUESTA

Analizada la observación, la empresa informa que no se acoge la solicitud, ya que la protección de marca no solo se limita al monitoreo de direcciones IP, sino a un conjunto más amplio de medidas que garantizan la seguridad de los activos digitales. El criterio definido en los términos de referencia responde a las necesidades estratégicas de la empresa.

En relación con lo anterior se mantiene lo establecido en los documentos del proceso y no se acoge la observación.

OBSERVACIÓN No. 2

Eliminación de ítem que restringe la participación de oferentes

Documento de Caracterización - 2.1.4. Protección de activos y marca Solicitamos amablemente a la entidad considerar la eliminación de este ítem, ya que limita la diversidad de oferentes. Actualmente, solo un fabricante en el mercado cumple con todas las soluciones descritas, lo que reduce la posibilidad de que otros proveedores, con soluciones especializadas, puedan participar y aportar valor a la entidad. Fomentar la competencia permitirá una mayor variedad de opciones y condiciones más favorables.

RESPUESTA

Analizada la observación, la empresa aclara que no se acoge la solicitud de eliminar este ítem, dado que es una necesidad prioritaria para la empresa. Si bien se reconoce que el mercado cuenta con opciones de fábrica limitadas, no es así con los proveedores o *partners* que están en capacidad de ofertar la solución en cuestión, existiendo pluralidad de oferentes, tal como se evidenció en el estudio de mercado realizado. Cabe agregar que las características de la solución solicitada se fundamentan en la necesidad de contar con una protección integral de marca y activos digitales, lo que convierte este ítem en parte esencial del constante proceso de aseguramiento que por cumplimiento de norma requiere la Empresa.

En relación con lo anterior se mantiene lo establecido en los documentos del proceso y no se acoge la observación.

OBSERVACIÓN No. 3

Confirmación sobre el soporte de las soluciones propuestas

Agradecemos de manera atenta que la entidad confirme si nuestro entendimiento es correcto respecto a los siguientes aspectos:

1. El soporte de fábrica para las soluciones a implementar tiene una duración de 3 años.
2. El soporte local tiene una duración de 1 año.

Quedamos a la espera de sus comentarios para proceder con la debida claridad.

RESPUESTA

Analizada la observación, la empresa confirma que:

1. El soporte de fábrica para las soluciones tendrá una duración de tres (3) años, conforme al Documento de Términos y Condiciones del Proceso.
2. El soporte local tendrá una duración de un (1) año, asegurando la continuidad del servicio durante su implementación y operación inicial, conforme al Documento de Términos y Condiciones del Proceso.

3. OBSERVACIÓN No. 4

Aclaración sobre carta de representación de fabricante

De forma respetuosa, solicitamos a la entidad aclarar si es requisito que el oferente presente una carta de representación del fabricante para las soluciones propuestas. Sugerimos que se solicite este documento, ya que garantiza que el oferente posee la capacidad técnica y la relación comercial necesaria con el proveedor de la tecnología que se implementará en la entidad.

RESPUESTA

En respuesta nos permitimos indicar que la empresa no exige una certificación o membresía específica de partner relacionada con la solución técnica ofrecida. No obstante, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y de compatibilidad descritos tanto en el Documento de Términos y Condiciones del Proceso, como los demás documentos del proceso, asegurando que la solución propuesta sea completamente funcional y alineada con los requerimientos operativos y estratégicos de ENTerritorio S.A. conforme a lo requerido en el numeral 2.2.1 DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

En relación con lo anterior se mantiene lo establecido en los documentos del proceso y no se acoge la observación.

OBSERVACIÓN No. 5

Incorporación de perfiles clave para la implementación

De manera respetuosa, solicitamos a la entidad considerar la inclusión de los siguientes perfiles clave, dada la complejidad y el volumen de las soluciones de ciberseguridad a implementar:

1. Gerente de Proyectos: Profesional encargado de asegurar una gestión eficaz, coordinación y seguimiento de plazos, recursos y alcances del proyecto.

2. Ingeniero de Implementación: Profesional responsable de garantizar la correcta instalación, configuración y puesta en marcha de las soluciones de ciberseguridad, optimizando tiempos y reduciendo riesgos durante la ejecución.

Estos perfiles son esenciales para asegurar el éxito del proyecto, dada la magnitud y criticidad de las implementaciones planificadas.

Propuesta de redacción para el equipo de trabajo:

Equipo de trabajo: El oferente debe contar con un equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, conformado como mínimo por:

1. Gerente de Proyecto: o Profesional en Ingeniería de Sistemas y/o Telecomunicaciones.

- Posgrado en Gerencia de Proyectos y certificación PMP vigente.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de tecnología (a partir de la tarjeta profesional).
- Documentos requeridos (anexar a la propuesta): ◻ Cédula de Ciudadanía.
- Tarjeta Profesional.
- Certificados de estudio.
- Certificaciones de experiencia mínima específica.
- Certificado de Especialización en Gerencia de Proyectos y PMP.
- Hoja de Vida.

2. Ingeniero de Implementación en Seguridad: o Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones o carreras afines.

- Mínimo diez (10) años de experiencia (a partir de la tarjeta profesional).
- Certificación del fabricante como Especialista en Seguridad de Red.
- Documentos requeridos (anexar a la propuesta):
 - Cédula de Ciudadanía.
 - Tarjeta Profesional.
 - Certificación del fabricante como Especialista en Seguridad de Red.
 - Certificaciones de experiencia.
 - Hoja de Vida.

RESPUESTA

Analizada la observación, la empresa informa que no se acoge la solicitud de incluir de manera obligatoria los perfiles de Gerente de Proyecto e Ingeniero de Implementación en Seguridad. Sin embargo, el oferente que resulte seleccionado podrá estructurar su equipo de trabajo con los perfiles idóneos que consideren adecuados para garantizar el cumplimiento oportuno y correcto del Documento de Términos y Condiciones del Proceso. La empresa evaluará la experiencia y capacidad técnica del oferente con base en los criterios definidos en el proceso de selección.

En relación con lo anterior se mantiene lo establecido en los documentos del proceso y no se acoge la observación.

TERCER OBSERVANTE – GROW DATA S.A.S

OBSERVACIÓN No. 1

2. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN_0

2.2. Acuerdos de Nivel de Servicio

El contratista debe acompañar de forma permanente y brindar el soporte respectivo a los problemas y tareas de problemas durante al plazo de ejecución del contrato...

La entidad requiere que se tenga en sitio una persona dedicada? O el soporte se puede dar de manera remota según la demanda que vaya teniendo la entidad?

RESPUESTA

Analizada la observación, la empresa informa que las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual se realizarán de forma presencial en las instalaciones de ENTerritorio S.A., en la Calle 26 No 13 - 19 ciudad de Bogotá D.C. en la dependencia que designe previamente la supervisión del contrato o cualquier otro lugar físico donde ENTerritorio S.A. cumpla su función pública, y/o de forma remota en la plataforma Microsoft Teams o la que designe previamente la supervisión del contrato, según la demanda que vaya teniendo la empresa y para garantizar el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio establecidos conforme al Documento de Términos y Condiciones del Proceso.

OBSERVACIÓN No. 2

2. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN_0

2.2. ...para lo cual se deberá documentar e identificar su causa raíz y error conocido ya sea por correo electrónico o alguna plataforma de tickets del proveedor o de ENTerritorio S.A.,...

Si se utiliza un ITSM de la entidad, el contratista debe incluir el licenciamiento? O la entidad provee el usuario sin que signifique costo adicional para el contratista?

RESPUESTA

Analizada la observación, se informa que, durante la vigencia del servicio de soporte y mantenimiento de doce (12) meses, contados a partir de la activación de las soluciones contratadas, el contratista deberá gestionar la generación de sus propios tickets y la tramitación de aquellos requeridos ante el fabricante. Para ello, deberá contar con los medios necesarios, incluyendo cualquier licenciamiento o herramienta requerida, asumiendo íntegramente los costos asociados, sin que esto represente un valor adicional para ENTerritorio S.A. Adicionalmente, dentro de este período, deberá garantizar la adecuada gestión y atención de incidentes, asegurando la disponibilidad y operatividad de las soluciones contratadas, conforme a lo establecido en el Documento de Términos y Condiciones del Proceso.

Finalizado el período de soporte y mantenimiento, y durante los años siguientes de la vigencia de las soluciones y soporte de fábrica, la entidad asumirá directamente la gestión de los tickets ante el fabricante.

CUARTO OBSERVANTE – BEEABLE S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 1

“DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN - Numeral .2.1.4. Protección activos y marca” Tras revisar el numeral mencionado y considerando que la entidad requiere un servicio de protección de marca, solicitamos respetuosamente que el cumplimiento del requerimiento se base en el número de direcciones IP a monitorear, en lugar del número de activos. Esto se fundamenta en que el objeto a contratar se enfoca en la protección de páginas web y no en activos físicos, lo que garantiza una mayor coherencia con el objeto del contrato.

RESPUESTA

Analizada la observación, la empresa aclara que no se acoge la solicitud de modificar el requerimiento de protección de marca basado en número de activos a monitorear por número de direcciones IP. La protección de marca incluye múltiples aspectos, más allá del monitoreo de páginas web, por lo que el enfoque establecido en los términos de referencia responde a las necesidades específicas de la empresa.

En relación con lo anterior se mantiene lo establecido en los documentos del proceso y no se acoge la observación

OBSERVACIÓN No. 2

“ DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN - Numeral .2.1.4. Protección activos y marca” En este numeral, la entidad requiere:

- 27 | La solución de NFW, Sandbox, PAM y protección de activos y marca deben ser del mismo fabricante para realizar una rápida respuesta ante eventos de seguridad.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a Enterritorio la eliminación del anterior requerimiento, dado que restringe la participación de múltiples oferentes. Actualmente, solo un fabricante en el mercado cumple con lo exigido, lo que limita la posibilidad de que otros fabricantes con soluciones especializadas participen. Eliminar esta restricción fomentaría la libre competencia y aportaría mayor valor a la entidad.

RESPUESTA

Analizada la observación, la empresa aclara que no se acoge la solicitud de eliminar este ítem, dado que es una necesidad prioritaria para la empresa. Si bien se reconoce que el mercado cuenta con opciones de fábrica limitadas, no es así con los proveedores o *partners* que están en capacidad de ofertar la solución en cuestión, existiendo pluralidad de oferentes, tal como se evidenció en el estudio de mercado realizado. Cabe agregar que las características de la solución solicitada se fundamentan en la necesidad de contar con una protección integral de marca y activos digitales, lo que convierte este ítem en parte esencial del constante proceso de aseguramiento que por cumplimiento de norma requiere la Empresa.

En relación con lo anterior se mantiene lo establecido en los documentos del proceso y no se acoge la observación.

OBSERVACIÓN No. 3

Considerando la naturaleza del objeto a contratar, la sensibilidad del servicio y la necesidad de garantizar la capacidad técnica del contratista adjudicatario, solicitamos respetuosamente a Enterritorio que, dentro de los requisitos para los oferentes, se incluya la presentación de una carta de representación del fabricante para las soluciones ofertadas.

RESPUESTA

En respuesta nos permitimos indicar que la empresa no exige una certificación o membresía específica de partner relacionada con la solución técnica ofrecida. No obstante, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y de compatibilidad descritos tanto en el Documento de Términos y Condiciones del Proceso, como los demás documentos del proceso, asegurando que la solución propuesta sea completamente funcional y alineada con los requerimientos operativos y estratégicos de ENTerritorio S.A. conforme a lo requerido en el numeral 2.2.1 DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

En relación con lo anterior se mantiene lo establecido en los documentos del proceso y no se acoge la observación.

OBSERVACIÓN No. 4

Tras revisar los requerimientos técnicos, notamos que no se menciona la exigencia de un equipo técnico. En este sentido, solicitamos respetuosamente a ENTerritorio que aclare si se requerirá un equipo de trabajo encargado de los servicios profesionales asociados a las plataformas de seguridad informática en la nube. En caso afirmativo, solicitamos que se publiquen los requisitos específicos que dicho equipo deberá cumplir. Lo anterior garantiza un racero de comparación en cuanto a los profesionales.

RESPUESTA

Analizada la observación, la empresa aclara que no se requiere un equipo de trabajo específico para la ejecución de los servicios profesionales asociados a las plataformas de seguridad informática en la nube. Sin embargo, el oferente seleccionado deberá garantizar, disponer y mantener el personal idóneo en su equipo de trabajo y por parte del fabricante de las soluciones para cumplir oportuna y adecuadamente con los requerimientos técnicos y operativos definidos en el Documento de Términos y Condiciones del Proceso.

Dado en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de marzo de 2025.

JEISON ROMAN MACÍAS SILVA
Profesional Grupo Procesos de Selección

IVAN CAMILO ALARCON LUNA
Profesional Grupo Procesos de Selección

ARMANDO JAVIER CALVO ALONSO
Profesional Grupo Planeación Contractual

INDIRA ESMEIRA HÓMEZ LOZANO
Profesional Grupo Planeación Contractual

JUAN GABRIEL BELTRÁN DUSSAN
Profesional te Grupo Tecnología de la Información

DIEGO ALEXANDER LAVERDE DURÁN
Profesional Grupo Tecnología de la Información

CARLOS JULIAN CALVETE FERREIRA
Profesional te Grupo Tecnología de la Información

JHONATTAN ANTONIO ACEVEDO FIGUEREDO
Profesional Grupo Tecnología de la Información

JORGE LUIS VARGAS BUITRAGO
Profesional Grupo Riesgos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA